



Resolución Ministerial

N° 1136-2023-IN

Lima, 25 SEP. 2023

VISTOS, el Informe N° D000039-2023-IN-OGIN de la Oficina General de Infraestructura, el Informe N° D000396-2023-IN-OGIN-ADM-ABAS de la Coordinación de Abastecimiento de la Oficina General de Infraestructura; y el Informe N° D000359-2023-IN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Unico Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y modificatorias, en adelante TUO de la Ley N° 30225, establece por regla general que cuando las entidades requieren contratar bienes, servicios y obras, dependiendo de la naturaleza de la prestación y el valor referencia y/o estimado, se llevan a cabo a través del procedimiento de selección de Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Simplificada, Selección de Consultores Individuales, Comparación de Precios, Subata Inversa Electrónica, Contratación Directa y los demás procedimientos de selección de alcance general que contemple el Reglamento, los que deben respetar los principios que rigen las contrataciones y los Tratados o Compromisos Internacionales que incluyan disposiciones sobre Contratación Pública;

Que, sin perjuicio de ello, la normativa de contrataciones del Estado reconoce supuestos en los cuales las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor; toda vez que, que por razones coyunturales, económicas o de mercado, la Entidad puede o debe satisfacer sus requerimientos a través de una propuesta. Dichos supuestos de Contratación Directa se encuentran normados en el numeral 27.1 del artículo 27 del TUO de la Ley N° 30225 y habilitan a contratar con un proveedor cuya propuesta cumpla con las características y condiciones establecidas;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del TUO de la Ley N° 30225, las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, entre otros, ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud;

Que, el subliteral b.2) del literal b) del artículo 100 del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, en adelante el Reglamento, establece lo siguiente:

“Artículo 100. Condiciones para el empleo de la Contratación Directa



(...)

b) Situación de emergencia

La situación de emergencia se configura por alguno de los siguientes supuestos:

b.2.) Situaciones que afectan la defensa o seguridad nacional dirigidas a enfrentar agresiones de orden interno o externo que menoscaben la consecución de los fines del Estado.

En dichas situaciones, la Entidad contrata de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras, estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma. Como máximo, dentro del plazo de veinte (20) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, o la primera entrega en el caso de suministros o desde su instalación y puesta en funcionamiento en el caso de bienes bajo la modalidad de llave en mano, o del inicio de la prestación del servicio, o del inicio de la ejecución de la obra, la Entidad regulariza aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa, la resolución o acuerdo que la aprueba, así como el contrato y sus requisitos que, a la fecha de la contratación, no haya sido elaborada, aprobada o suscrita, según corresponda; debiendo en el mismo plazo registrar y publicar en el SEACE los informes y la resolución o acuerdos antes mencionados. Para la regularización de la garantía, el plazo puede ampliarse por diez (10) días hábiles adicionales". (...).

Que, de otro lado, el numeral 101.1 del artículo 101 del Reglamento, señala que la potestad de aprobar contrataciones directas por la causal de situación de emergencia es indelegable;

Que, asimismo, el numeral 101.2 del precitado artículo, establece que la resolución del Titular de la Entidad que apruebe la contratación directa, requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa;

Que, el numeral 101.3 de artículo 101 del Reglamento dispone que las resoluciones o acuerdos y los informes que los sustentan, salvo la causal prevista en el literal d) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley, se publican a través del SEACE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión o adopción, según corresponda;

Que, mediante Decreto Supremo N° 055-2023-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 27 de abril de 2023, el Estado de Emergencia en la provincia de Zarumilla del departamento de Tumbes; en distritos de las provincias de Sullana, Ayabaca y Huancabamba del departamento de Piura; en distritos de la provincia de San Ignacio del departamento de Cajamarca; en el distrito de El Cenepa de la provincia de Condorcanqui del departamento de Amazonas; en distritos de las provincias de Maynas, Loreto y Datem del Marañón del departamento de Loreto; en la provincia de Tahuamanu del departamento de Madre de Dios y en distritos de las provincias de Tarata y Tacna del departamento de Tacna, para el restablecimiento del orden interno, para el restablecimiento del orden interno, el mismo que fue prorrogado el 23 de junio de 2023, mediante Decreto Supremo N° 077-2023-PCM por el mismo plazo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0937-2023-IN, del 02 de agosto de 2023, se resolvió "Autorizar a la Unidad Ejecutora 032: Oficina General de Infraestructura para que en el Año Fiscal 2023 efectúe la adquisición de una (1) camioneta, dos (2) motocicletas y dos (2) cuatrimotos comprendida en la inversión "camioneta, dos (2)





Resolución Ministerial

motocicletas y dos (2) cuatrimotos comprendida en la inversión “construcción de módulo de atención temporal; adquisición de camioneta, motocicleta y cuatrimoto; además de otros activos en el(la) puesto de vigilancia de frontera PNP Aguas Verdes, en la localidad Aguas Verdes, distrito de Aguas Verdes, provincia Zarumilla, departamento Tumbes’ con CUI 2602091; y para la adquisición de una (1) camioneta, dos (2) motocicletas y dos (2) cuatrimotos comprendida en la inversión “construcción de módulo de atención temporal; adquisición de camioneta, motocicleta y cuatrimoto; además de otros activos en el(la) puesto de vigilancia de frontera PNP Matapalo, distrito de Matapalo, provincia Zarumilla, departamento Tumbes’ con CUI 260162; y para la adquisición de una (1) camioneta, dos (2) motocicletas y dos (2) cuatrimotos comprendida en la inversión ‘construcción de módulo de atención temporal; adquisición de camioneta, motocicleta y cuatrimoto; además de otros activos en el(la) puesto de vigilancia de frontera quebrada seca, distrito de Matapalo, provincia Zarumilla, departamento Tumbes” con CUI 2601611; y para la adquisición de una (1) camioneta, dos (2) motocicletas y dos (2) cuatrimotos comprendida en la inversión “construcción de módulo de atención temporal; adquisición de camioneta, motocicleta y cuatrimoto; además de otros activos en el(la) puesto de vigilancia de frontera PNP Pueblo Nuevo, distrito de Aguas Verdes, provincia Zarumilla, departamento Tumbes” con CUI 2601608; y para la adquisición de una (1) camioneta, dos (2) motocicletas y dos (2) cuatrimotos comprendida en la inversión “construcción de módulo de atención temporal; adquisición de camioneta, motocicleta y cuatrimoto; además de otros activos en el(la) puesto de vigilancia de frontera PNP Lechugal distrito de Papayal, provincia Zarumilla, departamento Tumbes” con CUI 2601603; y para la adquisición de una (1) camioneta, dos (2) motocicletas y dos (2) cuatrimotos comprendida en la inversión “adquisición de deslizador, camioneta y motocicleta; construcción de módulo de atención temporal; además de otros activos en el(la) el puesto de vigilancia de frontera PNP el Algarrobo distrito de Zarumilla, provincia Zarumilla, departamento Tumbes” con CUI 2601495; y para la adquisición de una (1) camioneta, dos (2) motocicletas y dos (2) cuatrimotos comprendida en la inversión “construcción de módulo de atención temporal; adquisición de camioneta, motocicleta y cuatrimoto; además de otros activos en el(la) puesto de vigilancia de frontera PNP la Palma distrito de Papayal, provincia Zarumilla, departamento Tumbes, en el marco del numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023”;



L. CUEVA



L. GONZALO



T. VIVANCO

Que, mediante Informe N° 00026-2023-IN-OGIN-OOB, de fecha 07 de Agosto de 2023, la Oficina de Obras de la Oficina General de Infraestructura, remite el Informe N° 0007-2023/IN/OGIN/OOB/FALM a la Dirección General de la Oficina General de Infraestructura, adjuntando las Especificaciones Técnicas para la “Adquisición de camionetas pick up 4x4, en el marco del Decreto Supremo N°055- 2023-PCM prorrogado mediante Decreto Supremo N°077- 2023-PCM, para los proyectos de inversión: puesto de vigilancia de frontera PNP Aguas Verdes CUI 2602091, PVF Matapalo CUI 2601629, PVF Quebrada Seca CUI 2601611, PVF Pueblo Nuevo CUI 2601608, PVF Lechugal CUI 2601603, PVF el Algarrobo CUI 2601495, PVF La Palma CUI 2601632”;

Que, de acuerdo al Informe N° 02-2023/IN/OGIN/UE032/ABAST/JGA, de fecha 23 de agosto de 2023, la Coordinación de Abastecimiento de la Oficina General de Infraestructura, emite el sustento en relación a la Indagación de Mercado realizada, para la adquisición de siete (7) camionetas pick up 4x4, en el marco del Decreto Supremo N° 055-2023-PCM prorrogado mediante Decreto Supremo N° 077-2023-PCM, para los proyectos de inversión: puesto de vigilancia de frontera PNP Aguas Verdes CUI 2602091, PVF Matapalo CUI 2601629, PVF Quebrada Seca CUI 2601611, PVF Pueblo Nuevo CUI 2601608, PVF Lechugal CUI 2601603, PVF el Algarrobo CUI 2601495, PVF La Palma CUI 2601632”; obteniendo un valor estimado de S/ 1 213 800,00 (un millón doscientos trece mil ochocientos y 00/100 soles) y sustenta el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas por parte del proveedor AUTOESPAR S.A.; recomendando continuar con los actos que permitan realizar el procedimiento de Contratación Directa por emergencia;

Que, mediante e Proveído N° D0000153-2023-IN-OGIN-AP de fecha 23 de agosto de 2023 se aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario N° 788 en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, por el monto de S/ 1 213 800,00 00 (un millón doscientos trece mil ochocientos y 00/100 soles) para la adquisición de siete (7) Camionetas Pick Up al proveedor AUTOESPAR S.A., en el marco del Decreto Supremo N° 055-2023-PCM prorrogado mediante Decreto Supremo N° 077-2023-PCM, para los proyectos de inversión: puesto de vigilancia de frontera PNP Aguas Verdes CUI 2602091, PVF Matapalo CUI 2601629, PVF Quebrada Seca CUI 2601611, PVF Pueblo Nuevo CUI 2601608, PVF Lechugal CUI 2601603, PVF el Algarrobo CUI 2601495, PVF La Palma CUI 2601632, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 02-2023/IN/OGIN/UE032/ABAST/JGA de Indagación de Mercado;

Que, mediante Informe N° D000083-2023-IN-OGIN-AL, de fecha 23 de agosto de 2023, del Ejecutivo de Asesoría Legal de la Oficina General de Infraestructura dirigido a la Dirección General de la Oficina General de Infraestructura recomienda que se continúe con el procedimiento para la aprobación del expediente de contratación de la Contratación Directa;

Que, mediante Carta N° D00022-2023-IN-OGIN, de fecha 24 de agosto de 2023, la Oficina General de Infraestructura, remite la Orden de Compra N° 000028-2023 por la cual se comunica a la empresa AUTOESPAR S.A., la adjudicación de la buena pro, para la adquisición de siete (7) camionetas pick up 4x4, en el marco del Decreto Supremo N°055-2023-PCM prorrogado mediante Decreto Supremo N°077- 2023-PCM, para los proyectos de inversión: puesto de vigilancia de frontera PNP Aguas Verdes CUI 2602091, PVF Matapalo CUI 2601629, PVF Quebrada Seca CUI 2601611, PVF Pueblo Nuevo CUI 2601608, PVF Lechugal CUI 2601603, PVF el Algarrobo CUI 2601495, PVF La Palma CUI 2601632;

Que, el procedimiento de selección por Contratación Directa para la “Adquisición de camionetas pick up 4x4, en el marco del Decreto Supremo N° 055-2023-PCM prorrogado mediante Decreto Supremo N° 077-2023-PCM, para los proyectos de inversión: puesto de vigilancia de frontera PNP Aguas Verdes CUI 2602091, PVF Matapalo CUI 2601629, PVF Quebrada Seca CUI 2601611, PVF Pueblo Nuevo CUI 2601608, PVF Lechugal CUI 2601603, PVF el Algarrobo CUI 2601495, PVF La Palma CUI 2601632” se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 032: Oficina General de Infraestructura, correspondiente al año fiscal 2023 con el número de referencia 34, a través de la Resolución Directoral N°059-2023-IN/OGIN de fecha 28 de agosto de 2023;

Que, a través del Formato S/N de fecha 04 de setiembre de 2023, el Director General de la Oficina General de Infraestructura, aprueba el Expediente de Contratación para la Contratación Directa de la “Adquisición de camionetas pick up 4x4, en el marco del Decreto Supremo N° 055-2023-PCM prorrogado mediante Decreto Supremo N° 077-2023-PCM, para los proyectos de inversión: puesto de vigilancia de frontera PNP Aguas Verdes CUI 2602091, PVF Matapalo CUI 2601629, PVF Quebrada Seca CUI 2601611, PVF





Resolución Ministerial

Pueblo Nuevo CUI 2601608, PVF Lechugal CUI 2601603, PVF el Algarrobo CUI 2601495, PVF La Palma CUI 2601632”;

Que, con fecha 13 de setiembre de 2023, se suscribe el Acta de Recepción y Verificación de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de las siete (7) Camionetas Pick Up 4x4 adquiridas a la empresa AUTOESPAR S.A.;

Que, a través del Informe N° D000396-2023-IN-OGIN-ADM-ABAS, de fecha 20 de setiembre de 2023, la Coordinación de Abastecimiento de la Oficina General de Infraestructura señala lo siguiente:

“ Mediante, Oficio N° 235-2023-CG-SECEJE PNP-DIRPLAINS/DIVINV- DEPFEI, del 16MAY2023, el Director de Planeamiento Institucional PNP, remite expediente cursado por la MACREPOL-PIURA, sobre la situación actual de la infraestructura que afrontan los PPVFFF-PNP, dependientes de la Sección de Seguridad de Fronteras del Frente Policial-Tumbes; adjuntándose los siguientes documentos:

- Con Oficio N° 233-2023-COMASGEN-CO-PNP/F. P TUMBES-SEC, del 12MAY2023, el General PNP, Jefe del FP Tumbes, adjunta el Informe N° 049-2023-COMASGENB PNP/FP-TUM/DIVOPUS/DUE-SECSEFRON-T, del 12MAY2023, relacionado a la situación actual de la infraestructura que afrontan los PPVFFF-PNP, del Frente Policial- Tumbes, sugiriendo la asignación de vehículos, entre otros bienes, para traslado de personal, alimentos, realización de patrullaje.*
- Con Oficio N° 464-2023-I MACREPOL PIURA/UNIADM/UE003-AREPREP, del 13MAY2023; el Jefe de la Unidad de Administración de la REGPOL-PIURA, remite el Informe N° 57-2023-I MACREPOL PIU/UNIADM-UE:003-AREPRE, del 13MAY2023, dando cuenta de la visita realizada por personal de la OGIN-MININTER, y de la situación de la infraestructura, requerimiento y necesidades que afrontan los PPVFFF, dependientes de la Sección de Seguridad de Fronteras del FP-Tumbes; adjuntando copia del Informe N° 000055-2023/IN/OGIN/OES/RVA, del 08MAY2023; formulado en la Oficina de Estudios de la OGIN, en el que se da cuenta de la visita realizada a los PPVFFF de Tumbes, y de la elaboración de un cuadro de necesidades de todos los PPVFFF, solicitando que el FP-Tumbes, realice la revisión, validación y/o modificación, remitiendo además la estimación de costos, para definir el tipo de inversión.”*



L. CUEVA



L. GOYTIZOLO



T. VIVANCO

Que, asimismo, en el Informe N° D000396-2023-IN-OGIN-ADM-ABAS, de fecha 20 de setiembre de 2023, emite sustento técnico y se concluye que procede la Contratación Directa para la “Adquisición de camionetas pick up 4x4, en el marco del Decreto Supremo N° 055-2023-PCM prorrogado mediante Decreto Supremo N° 077-2023-PCM, para los proyectos de inversión: puesto de vigilancia de frontera PNP Aguas Verdes CUI 2602091, PVF Matapalo CUI 2601629, PVF Quebrada Seca CUI 2601611, PVF Pueblo Nuevo CUI

2601608, PVF Lechugal CUI 2601603, PVF el Algarrobo CUI 2601495, PVF La Palma CUI 2601632”, por el monto de S/ 1 213 800,00 (un millón doscientos trece mil ochocientos y 00/100 soles), para la adquisición de siete (7) Camionetas Pick Up 4x4 marca Toyota modelo Hilux al proveedor AUTOESPAR S.A., el cual cuenta con su respectiva certificación de crédito presupuestario;

Que, mediante Informe N° D000039-2023-OGIN, de fecha 22 de setiembre de 2023, la Oficina General de Infraestructura señala que, se debe continuar con el trámite respectivo para la emisión de la resolución de aprobación de la Contratación Directa N° 007-2023-IN-OGIN-UE032-ABAS para la “Adquisición de camionetas pick up 4x4, en el marco del Decreto Supremo N° 055-2023-PCM prorrogado mediante Decreto Supremo N° 077-2023-PCM, para los proyectos de inversión: puesto de vigilancia de frontera PNP Aguas Verdes CUI 2602091, PVF Matapalo CUI 2601629, PVF Quebrada Seca CUI 2601611, PVF Pueblo Nuevo CUI 2601608, PVF Lechugal CUI 2601603, PVF el Algarrobo CUI 2601495, PVF La Palma CUI 2601632”;

Que, mediante Informe N° D000359-2023-IN-OGAJ la Oficina de Asesoría Jurídica teniendo en cuenta el sustento técnico efectuado por la Coordinación de Abastecimiento de la Oficina General de Infraestructura, en su calidad de órgano encargado de las contrataciones, emite opinión señalando que se configura el supuesto previsto en el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, concordado con el subliteral b.2.), del literal b) del artículo 100 del Reglamento, habiéndose determinado dicha Coordinación como valor estimado el monto de S/ 1 213 800,00 (un millón doscientos trece mil ochocientos y 00/100 soles) incluido IGV;

Que, en dicho contexto, y dada la justificación remitida por la Coordinación de Abastecimiento del Área de Administración de la Oficina General de Infraestructura, se configura el supuesto de contratación directa por la causal de situación de emergencia derivada de situaciones que afectan la defensa o seguridad nacional, para lo cual, la contratación efectuada debe ser regularizada conforme a lo previsto en la normativa de contrataciones del Estado;

Con el visado de la Secretaria General, la Oficina General de Infraestructura, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo N°1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF y modificatorias; el Reglamento de la Ley N°30225, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF y modificatorias; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado mediante la Resolución Ministerial N°1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar, en vía de regularización, la Contratación Directa N° 007-2023-IN-OGIN-UE032-ABAS de “Adquisición de camionetas pick up 4x4, en el marco del Decreto Supremo N° 055-2023-PCM prorrogado mediante Decreto Supremo N° 077-2023-PCM, para los proyectos de inversión: puesto de vigilancia de frontera PNP Aguas Verdes CUI 2602091, PVF Matapalo CUI 2601629, PVF Quebrada Seca CUI 2601611, PVF Pueblo Nuevo CUI 2601608, PVF Lechugal CUI 2601603, PVF el Algarrobo CUI 2601495, PVF La Palma CUI 2601632”, por la causal de situación de emergencia por situaciones que afectan la defensa o seguridad nacional dirigidas a enfrentar agresiones de orden interno o externo que menoscaben la consecución de los fines del Estado, en los términos establecidos en el literal b), del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF y modificatorias; y del subliteral b.2) del literal b), del artículo 100 del Reglamento





Resolución Ministerial

de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF y modificatorias, por el monto de S/ 1 213 800,00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES), incluidos los impuestos de ley, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2. Disponer que la Coordinación de Abastecimiento de la Oficina General de Infraestructura efectúe la publicación de la presente Resolución Ministerial, así como de los Informes Técnico y Legal, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en el plazo de diez (10) días hábiles de la emisión de la presente, con sujeción a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



L. CUEVA



L. GOYTIZOLO



T. VIVANCO

Regístrese y comuníquese.

Vicente Romero Fernández
Ministro del Interior